**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO - - 3 1 1 - DEL** 0 6 NOV 2026

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DICAR SA 054 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*

**EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 del 2011, 1150 de 2007, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ministerial Nro. 1370 de fecha 09 de septiembre de 2026, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 y demás normas concordantes que implementan, adicionan y reglamentan la contratación estatal vigente y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que, la ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Que, la Ley 1150 en la de Ley 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Que, la Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

Que, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 22/09/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el estudio previo para la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de noventa y un millones cuatrocientos catorce mil setecientos pesos M/Cte ($ 91.414.700,00) excluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 14/08/2026, recurso 10.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial Nro. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó para esta unidad cupo de vigencias futuras ordinarias y mediante comunicado oficial GS-2026-006708-OFPLA de fecha 17 de octubre 2026, realizan la notificación de aprobación de cupo vigencias futuras 2027 y mediante comunicado oficial GS-2026-059085-DICAR, la oficina de Planeación DICAR, da la autorización de vigencias futuras ordinarias, con el fin de amparar el cupo de apropiación requerido para garantizar los compromisos presupuestales que serán adquiridos, de conformidad con lo estipulado en el artículo10 de la Ley 819 de 2003."

Que de fecha 22 de septiembre de 2026, la señora mayor Lina Yesmin Lindarte Diaz Jefe de la oficina de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 77 del 22/09/2026, por el rubro presupuestal A-02-02-02-007-001 Cuyo objeto es la *"adquisición de póliza de seguros obligatorios, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT para el parque automotor al servicio de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y sus dependencias del gasto"*, por valor de noventa y un millones cuatrocientos catorce mil setecientos pesos M/Cte ($ 91.414.700,00) excluido IVA,

Que mediante comunicado oficial GS-2026-053925-2026 del 25/09/2026 enviado por correo electrónico el 25/09/2026, se cursó invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos el 26/09/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 28/09/2026.

Que el día *06/10/2026* se allego observación por parte del usuario YINETH ALEXANDRA ZAMORA CARRANZA por parte del oferente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, siendo las *4:41:03 PM*, con referencia del mensaje CO1.MSG.10050877, en documento denominado *"ALCANCE OBSEERVACIOENS Proceso: PN DICAR SA 054 2026"*.

Que el día *18/10/2026* se brindó respuesta a la observación mediante comunicado oficial GS-2026-058691-DICAR, siendo las *9:45:54 AM*, con referencia del mensaje CO1.MSG.10095557, en documento denominado *"Respuesta ALCANCE OBSEERVACIOENS Proceso: PN DICAR SA 054 2026"*.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicada en la Avenida Boyacá 142 A 55, Bogotá D.C., en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso de selección no tiene costo alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada **PN DICAR SA 054 2026,** cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"***

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

| | |
|---|---|
| **Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.** | Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co<br>Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II |

*CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE* **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN DICAR SA 054 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".**

| | |
|---|---|
| **Observaciones al Pliego de Condiciones.** | a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del mismo, hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II.<br><br>Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II<br><br>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II<br><br>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II:<br>www.contratos.gov.co;<br>www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II. |
| **Plazo para Entrega de propuestas.** | **APERTURA:**<br><br>**Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II<br><br>**CIERRE:**<br><br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br>**Lugar:** las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II<br><br>www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE<br><br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.** | según cronograma SECOP II |
| **Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones** | según cronograma SECOP II |
| **Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.** | La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II.<br><br>Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.<br><br>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II<br><br>**NOTA 1:** cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.<br><br>**NOTA 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados. |
| **Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación** | según cronograma SECOP II |
| **Indisponibilidad de Secop II** | En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de |

| | |
|---|---|
| | Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.<br><br>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. |
| **Firma Del Contrato** | Según cronograma SECOP II |

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

**ARTÍCULO 3.** Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

**ARTÍCULO 4.** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 6.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 7.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General **OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente. CRISTIAN FABIAN CORREDOR VARGAS
Analista de Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Aprobó: Mayor. SINDY RAFAEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Área Logística y Financiera
Subdirección de Carabineros y Protección Ambiental

Aprobó: Mayor. MARY DIAZ PRADA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel. CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Subdirector De Carabineros Y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA